

Servicio Sanitario Municipal

Estado demostrativo del movimiento habido en la «Casa de Desinfección» durante el mes de julio de 1907

CASOS DECLARADOS

	Casas particulares	Casas de inquilinato	Otros locales	Hospitales	Urbanos	Rurales	TOTAL
Varicela . . .	13	1	6	11	8	1	20
Sarampión. . .	23	1	2	10	14	2	26
Escarlatina. . .	19	1	2	—	16	6	22
Difteria . . .	12	1	6	2	15	2	19
Fiebre tifoidea. .	5	3	2	2	6	2	10
Fiebre puerperal. .	1	—	—	—	1	—	1
Erisipela . . .	4	—	—	—	4	—	4
Tuberculosis . .	51	7	4	21	30	11	62
Tos convulsa . .	1	—	—	—	1	—	1
Lepra . . .	1	—	1	2	—	—	2
	130	14	23	48	95	24	167

Servicio domiciliario

DESINFECCIONES TERMINALES

	CASOS DEL MES			CASOS ANTERIORES			Por trasladados	TOTAL GENERAL
	Muerte	Alta	Total	Muerte	Alta	Total		
Varicela .	—	5	5	—	2	2	6	13
Sarampión.	1	12	13	—	10	10	5	28
Escarlatina	2	4	6	—	13	13	—	19
Difteria. .	4	5	9	—	3	3	—	12
Fiebre tifoidea . .	—	2	2	—	35	35	2	39
F i e b r e puerperal	1	—	1	—	—	—	1	2
Erisipela .	1	1	2	—	1	1	—	3
Tuberculosis. . .	19	—	19	4	—	4	14	37
T o s c o n - vulsa. .	—	—	—	—	1	1	—	1
Lepra. . .	—	—	—	—	—	—	1	1
Totales.	28	29	57	4	65	69	29	155

Servicio Central

DESINFECCIÓN Á VAPOR BAJO PRESIÓN

Alfombras	kilos	1,697
Colchones y almohadas	»	6,650
Ropas limpias y de vestir	»	1,292
Ropas sucias	»	2,837

Conservatorio Municipal de Vacuna

TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1907

Cultivo de vacuna

Ternerías utilizadas	1
Número de inoculaciones	790
Número de pústulas	790
Resultado por ciento.	100

Distribución de vacuna

Departamento de Montevideo	1,196 tubos
Departamentos de campaña.	635 »
Exterior	38 »
Total	1,869 tubos

Vacunación departamental

	Vacunados	Revacunados	Que han tenido viruela	TOTAL
Oficina Central	69	130	13	212
Casas con varicela. . .	39	87	1	127
Sucursales. . .	28	18	—	46
Escuelas . . .	—	—	—	—
Suma . . .	136	235	14	385

Detalles de las vacunaciones

OFICINA CENTRAL							CASAS DE INQUILINATO						CASA EN QUE HUBO VI- RUELA, VARIOLOIDE Ó VARICELA.					
	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL
V.	7	44	4	4	—	69	—	—	—	—	—	—	2	12	9	16	—	39
.	—	4	45	65	16	130	—	—	—	—	—	—	—	—	28	54	5	87
W.	—	—	2	9	2	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Total . . . 212							Total . . . —						Total . . . 127					

SUCURSALES							ESCUELAS					OTRAS VACUNACIONES						
	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL	De meses	De 1 á 10 años	De 10 á 20 á	De 20 á 40	Más de 40	TOTAL
V.	5	19	3	1	—	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
R.	—	2	2	8	6	18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
W.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total . . . 46							Total . . . —					Total . . . —						

Certificados expedidos, 458.

REFERENCIAS:

- V. — Vacunados.
- R. — Revacunados.
- W. — Vacunados después de la viruela.

Análisis practicados por la Oficina de Análisis, durante el mes de junio de 1907

Aguas	64	muestras
Leches de vaca	124	»
Crema.	1	»
Manteca	1	»
Masas y bizcochos	61	»
Fideos.	30	»
Bitter	1	»
Caña	1	»
Medidas de estaño	842	»
Heladera metálica	1	»
Total.	1,126	muestras

Número diario de enfermos contagiosos en asistencia, excluyendo hospitales

MES DE JULIO DE 1907

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Difteria	2	1	1	1	2	2	2	3	4	3	5	5	5	4	5	4	4	5	5	6	6	3	7	7	7	7	4	5	5	7	8
Tifoidea	48	46	48	48	49	41	41	37	35	34	34	31	30	30	30	30	27	27	25	25	25	23	22	20	20	20	19	19	19	18	18
Escarlatina	14	14	15	15	14	14	15	14	12	12	12	12	11	12	11	11	12	12	12	14	14	14	18	13	13	13	15	15	14	15	16
Sarampión	14	16	16	16	16	16	16	13	12	14	14	14	13	13	13	13	14	14	13	15	16	14	14	13	11	11	14	12	11	10	10
Fiebre puerperal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Erisipela	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Varicela	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	2	2	2	2	3	4	6	5	5	5	6	5	3	3
TOTAL	82	81	84	85	86	78	79	72	70	69	71	68	65	65	66	63	62	62	59	64	65	60	68	62	59	59	60	59	57	59	68

Laboratorio Municipal de Bacteriología y Micrografía

RESUMEN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR ESTA OFICINA DURANTE
EL MES DE JULIO DE 1907

Naturaleza de la muestra:

Aguas	Corriente	26
	Aljibe	7
	Manantial	5
Esputos		7
Organos		11
Pus		1
Sangre		1
Orina		1
Total		<u>59</u>

Examen de esputos, investigación del bacilo de Koch

Resultados:

Positivos . . . 1 Negativos. . . 6=7

Investigación dei bacilo de Koch en los órganos procedentes de los ani-
males sacrificados por tuberculosis en la Inspección Veterinaria.

Resultados:

Positivos. . . 10 Negativos. . . 1=11

Análisis bacteriológico cuantitativo del agua corriente

Día		Bacterias por c. c.	Día		Bacterias por c. c.
1.	. .	170	17.	. .	358
2.	. .	103	18.	. .	186
3.	. .	103	19.	. .	183
4.	. .	60	20.	. .	113
5.	. .	66	22.	. .	103
6.	. .	133	23.	. .	140
8.	. .	40	24.	. .	80
9.	. .	120	25.	. .	80
10.	. .	130	26.	. .	236
11.	. .	106	27.	. .	56
12.	. .	83	29.	. .	66
15.	. .	96	30.	. .	76
16.	. .	143	31.	. .	63

Trabajos efectuados por la Inspección Veterinaria Municipal durante el mes de julio de 1907

Entrada de vacas de tambos.	194
Vacas tuberculosas.	11
Idem sospechosas de tuberculosis	3
Idem sacrificadas.	10
Tambos inspeccionados.	280

ENTRADA DE ANIMALES IMPORTADOS

Bovinos.	62
Ovinos	90
Total	<u>152</u>

Sesiones del Consejo Nacional de Higiene

SESIÓN DEL 2 DE JULIO DE 1907

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Canabal, Crovetto, Etchepare, Martirené y Mainginou se abre la sesión.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

Fueron designados para integrar la Comisión de Protección Escolar contra la tuberculosis, los señores miembros doctores Etchepare y Martirené.

—Se resolvió dirigirse al Ministerio del Interior recordándole los proyectos del Consejo, relativos á la creación de empleos de veterinarios departamentales y al ejercicio de la profesión de Veterinaria y de la inscripción de sus títulos.

—Se aprobó un informe de los doctores Etchepare y Canabal por reconocimiento médico de la maestra Juana Negrón, que solicita jubilación, en cuyo informe se declara á la peticionaria comprendida en los términos del artículo 9.º de la ley de 28 de mayo de 1896.